

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de septiembre de dos mil ocho (2008); años 165 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 450-08 que nombra varios Subsecretarios y funcionarios en la Secretaría de Estado de Deportes, Educación Física y Recreación.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 450-08

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- El señor Carlos José Rijo Valdez, queda confirmado como Subsecretario de Estado de Deportes, Educación Física y Recreación, para Deportes Universitarios.

ARTÍCULO 2.- El señor Enmanuel Trinidad Puello, queda confirmado como Subsecretario de Estado de Deportes, Educación Física y Recreación, con asiento en la Provincia de San Francisco de Macorís.

ARTÍCULO 3.- El señor Geraldo Mercedes Suero Correa, queda confirmado como Subsecretario Administrativo de la Secretaría de Estado de Deportes, Educación Física y Recreación.

ARTÍCULO 4.- El señor Heriberto Adolfo Morrison Fortunato, queda confirmado como Subsecretario Técnico de la Secretaría de Estado de Deportes, Educación Física y Recreación.

ARTÍCULO 5.- El señor Luis José Echavarría Gómez, queda confirmado como Subsecretario de Estado de Deportes, Educación Física y Recreación, con asiento en la Provincia Valverde, Mao.

ARTÍCULO 6.- El señor Manuel Adolfo Guerrero, queda confirmado como Subsecretario de Estado de Deportes, Educación Física y Recreación, Encargado de Deportes para Todos y Federados.

ARTÍCULO 7.- El señor Mario Virgilio Álvarez Soto, queda confirmado como Subsecretario de Estado de Deportes, Educación Física y Recreación.

ARTÍCULO 8.- El señor Rafael Antonio Sánchez, queda designado como Subsecretario de Estado de Deportes, Educación Física y Recreación para Deportes Carcelarios.

ARTÍCULO 9.- El señor Ricardo Adolfo Jacobo Carty, queda confirmado como Subsecretario de Estado de Deportes, Educación Física y Recreación, con asiento en la Provincia de San Pedro de Macorís.

ARTÍCULO 10.- El señor Soterio Ramírez, queda designado como Subsecretario de Estado de Deportes, Educación Física y Recreación, para la Región Oriental.

ARTÍCULO 11.- El señor Ramón Pérez, queda confirmado como Subsecretario de Estado de Deportes, Educación Física y Recreación, para Asuntos Escolares y Universitarios.

ARTÍCULO 12.- El Lic. Junior Arias Noboa, queda designado Subsecretario de Estado de Alto Rendimiento del Programa PARNI, en sustitución del señor Soterio Ramírez.

ARTÍCULO 13.- El Ing. Dinaldo Mustafá, queda designado Subsecretario de Estado de Deportes, Educación Física y Recreación, Encargado de Instalaciones Deportivas, en sustitución del Ing. Enrique Lied.

ARTÍCULO 14.- El señor Edgar Omar Ramírez Read, queda designado Subsecretario de Estado de Deportes, Educación Física y Recreación, con asiento en la Provincia San Juan de la Maguana, en sustitución del señor Ramón Danilo Bello Orozco.

ARTÍCULO 15.- El señor Juan Santiago Cabrera García, queda designado Subsecretario de Estado de Deportes, Educación Física y Recreación, con asiento en la Provincia Espaillat, en sustitución del señor Solís Radhamés Antonio Castillo Santos.

ARTÍCULO 16.- El señor Luis López, queda designado Subsecretario de Estado de Deportes, Educación Física y Recreación, con asiento en la Provincia La Vega, en sustitución del señor Juan Núñez.

ARTÍCULO 17.- El señor Julio Ávila, queda designado Subsecretario de Estado de Deportes, Educación Física y Recreación, para la Región Este, con asiento en la Provincia La Altagracia.

ARTÍCULO 18.- El señor Franklin Núñez, queda designado Comisionado Nacional de Boxeo y Lucha, en sustitución de señor Genaro Franjul.

ARTÍCULO 19.- El señor Genaro Franjul, queda designado Asesor del Poder Ejecutivo para el Área de Boxeo y Lucha.

ARTÍCULO 20.- El señor Juan Núñez, queda designado Asesor del Poder Ejecutivo para el Área de Béisbol Profesional.

ARTÍCULO 21.- El señor Ramón Danilo Bello Orozco, queda designado Asesor Deportivo del Poder Ejecutivo para la Región Sur.

ARTÍCULO 22.- Envíese a la Secretaría de Estado de Deportes, Educación Física y Recreación (SEDEFIR), para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de septiembre de dos mil ocho (2008); años 165 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 451-08 que establece el Reglamento para el Uso de Impresoras Fiscales.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 451-08

CONSIDERANDO: Que el Gobierno Central ha asumido el compromiso de aumentar sus ingresos a partir del fortalecimiento de los mecanismos de Control Tributario.

CONSIDERANDO: Que en adición al uso de Comprobantes Fiscales, resulta necesario la implementación de otros mecanismos de control tributario que garanticen la transparencia en las operaciones de los contribuyentes que venden mayoritariamente sus productos a Consumidores Finales.

CONSIDERANDO: Que el progreso tecnológico ha permitido implementar en diversos países de América Latina, desde hace varios años, impresoras con dispositivos de control fiscal, que registran los ingresos de los comercios que venden mayoritariamente a Consumidores Finales.